ZONA DE RESERVA TEMPORAL DE LA AMAZONÍA

Antecedentes

1. Resumen mecanismos vigentes para declarar zonas de reserva temporal – ZRT (requerimientos técnicos, sociales, jurídicos y administrativos). OAJ

2. Descripción corta de casos de éxito (tiempos, equipos, presupuesto de ZRT declarados) DOAT y Bosques

Aportes DBBSE:

- Resolución 504 de 2018 "Por la cual se declara y delimita una zona de protección y desarrollo de los recursos naturales renovables y del medio ambiente en inmediaciones del Parque Nacional Natural Sierra Nevada de Santa Marta y se toman otras determinaciones, la cual fue prorrogada mediante las Resoluciones 407 de 2019, 320 de 2020 y 369 de 2022.

  Esta Resolución de declaratoria mantuvo su vigencia por 1 año y posteriormente fue prorrogada por las Resoluciones 407 de 2019, 320 de 2020, 369 de 2022 y 363 de 2024,

  La ZPDRNRMA en inmediaciones del PPN SNSM fue declarada con una extensión de 584.944 hectáreas, de las cuales posteriormente se declararon 172.458,3 ha como áreas protegidas de ampliación del PNN Sierra Nevada de Santa Marta. De eta manera, en la prórroga realizada mediante la resolución 363 de 2024, el área disminuye a 412.541 ha y su sustento corresponde a brindar protección a los 4 pueblos indígenas de la SNSM.

- Las zonas de protección y desarrollo de los recursos naturales renovables y del medio ambiente de interés nacional, declaradas mediante la resolución 1628 de 2015 y prorrogadas mediante las resoluciones No. 1433 de 2017, 1310 de 2018 y 960 de 2019, 0708 de 2021 y 630 de 2023.

  El proyecto del instrumento normativo que prórroga la Resolución 630 de 2023 se encuentra actualmente publicada para comentarios, dicha Resolución pierde su vigencia el próximo 5 de julio de 2025.

  La prórroga se realiza por 2 años y se propone sin modificaciones para 4 polígonos mientras la ruta para la declaratoria de sus áreas protegidas sigue en proceso, que son Polígono 1 - Selvas Transicionales de Cumaribo, Polígono 3 - Serranía de San Lucas, Polígono 4 - Serranía de Perijá y Polígono 5 - Sabanas y Humedales de Arauca, los cuales suman un área de **1´364.207** hectáreas.

  El Polígono 6. Bosques Secos del Patía, que reduce su área de 156.288 hectáreas a 155.372,48 hectáreas y se prorroga por el término de dos (2) años.

  El polígono 2. Alto de Manacacías se declaró PNN Serranía de Manacacías mediante Resolución 1287 de 2023, por lo que se liberará en la próxima prórroga.

- Las zonas de protección y desarrollo de los recursos naturales renovables y del medio ambiente, declaradas mediante la resolución 1814 de 2015 y prorrogadas mediante las resoluciones 2157 de 2017, 1987 de 2018, 1675 de 2019, 1125 de 2021 y 1109 de 2023.
  Esta Resolución actualmente contempla 9 polígonos y tiene efectos jurídicos hasta el próximo 19 de octubre de 2025, por lo que será necesario expedir un nuevo instrumento normativo que prorrogue su vigencia en las áreas dónde debido a las dinámicas particulares, sea necesario continuar con la aplicación de la ruta declaratoria.

El tiempo que llevan los procesos de declaratoria de las zonas de protección y desarrollo de los recursos naturales renovables y del medio ambiente, depende del tiempo que tarde la recopilación y estudio de la documentación que es sustento del instrumento normativo (estudios técnicos y cartografía que delimite el área), la cual debe ser allegada por las autoridades ambientales (PNNC y/o Corporaciones Autónomas Regionales) con jurisdicción en las áreas de interés. Así mismo, como primera instancia, es necesario conocer si la autoridad ambiental tiene contemplada el área de interés dentro de sus prioridades de conservación regionales, de manera que una posible declaratoria o ampliación de área protegida del SINAP o la implementación de otra estrategia de conservación, sea soporte para la delimitación de la reserva temporal.

El proceso de declaratoria de cada zona de protección y desarrollo de los recursos naturales renovables y del medio ambiente ha requerido en la DBBSE, la competencia de 2 profesionales, 1 profesional técnico y 1 profesional jurídico, que llevan a cargo cada proceso, desde la recepción de la solicitud de la autoridad ambiental con su manifestación del interés dentro de sus prioridades de conservación regionales, de la declaratoria o ampliación de un área protegida del SINAP o la implementación de otra estrategia de conservación, la recopilación y estudio de la documentación allegada por la autoridad ambiental, la elaboración de los DTS, memoria justificativa y proyecto de resolución, su publicación y que finaliza con la firma del acto administrativo por parte del Ministro(a) de medio ambiente.

En la actualidad se lleva a cabo el proceso de declaratoria de una zona de protección y desarrollo de los recursos naturales renovables y del medio ambiente en inmediaciones del PNN Tatamá, el cual inició su proceso en el segundo semestre del 2024 y que actualmente, su proyecto de resolución, DTS y MJ ya elaborados, se encuentran a la espera de recibir los comentarios por parte de PNN, para realizar los ajustes necesarios y continuar al trámite de radicación en la OAJ.

Para el caso de las prórrogas los tiempos son más ágiles debido a que se cuenta con tiempos de vigencia previamente establecidos. El tiempo aproximado de acuerdo con la experiencia puede ser alrededor de 5 a 6 meses.

De acuerdo con la información que aparece alojada en la página del Ministerio, envío el enlace de las resoluciones e información cartográfica de las siguientes Zonas De Protección y Desarrollo de los Recursos Naturales Renovables y del Medio Ambiente y, de las reservas temporales, **VIGENTES**.

Resolución 1109 de 2023
https://www.minambiente.gov.co/documento-normativa/resolucion-no-1109-de-2023/
Resolución 363 de 2024
https://www.minambiente.gov.co/documento-normativa/resolucion-363-de-2024/

Resolución 630 de 2023
https://www.minambiente.gov.co/documento-normativa/resolucion-630-de-2023/
Resolución 1501 de 2018
https://www.minambiente.gov.co/documento-normativa/resolucion-1501-de-2018/
Resolución 220 de 2025
https://www.minambiente.gov.co/documento-normativa/resolucion-0220-de-2025/
Resolución 221 de 2025
https://www.minambiente.gov.co/wp-content/uploads/2025/03/RES.-0221-DE-03-MAR-2025-SANTURBAN.zip

3. Lineamientos de política pública que motiven la ZRT en la Amazonía (PND, NBSAP, ESCAZU, ETC) VPNA

Información base existente.

1. Resumen información existente (incluir fuente, fecha, nivel de detalle, y cartografía) con la que cuente el SINA y posibles fuentes de información adicional.

a. Componentes físico-biótico (conectividad, integridad, ecosistemas estratégicos, etc.) Bosques, DGIRH

Aportes DBBSE:

Con el fin de brindar información sobre las diferentes capas geográficas que se pudiesen emplear como insumo técnico para la delimitación de una ZRT, desde la DBBSE se emplean las señaladas a continuación en los enlaces que se adjuntan, con la información físico-biótico (conectividad, integridad, ecosistemas estratégicos, entre otros), con la que cuenta la DBBSE.

Humedales https://siac-datosabiertos-mads.hub.arcgis.com/datasets/humedal-versi%C3%B3n-3/about

Bosque Seco Tropical https://siac-datosabiertos-mads.hub.arcgis.com/datasets/1f529d03a42e458bb258f37b2b3df560/about

Páramos https://siac-datosabiertos-mads.hub.arcgis.com/datasets/p%C3%A1ramos-delimitados-junio-2020/about

Área de Referencia de Páramos https://siac-datosabiertos-mads.hub.arcgis.com/datasets/areas-de-referencia-de-p%C3%A1ramo/about

Reservas de Biosfera https://siac-datosabiertos-mads.hub.arcgis.com/datasets/abce90cc7351458eb9900c27a82c4450/about

Humedales RAMSAR https://siac-datosabiertos-mads.hub.arcgis.com/datasets/145a8d9eb8bf41ec9650a7f9d69a9638/about

AICAS http://geonetwork.humboldt.org.co/geonetwork/srv/spa/catalog.search#/metadata/09ee583d-d397-4eb8-99df-92bb6f0d0c4c

Zonas De Protección Y Desarrollo De Los Recursos Naturales Renovables Y Del Medio Ambiente (Reservas Temporales)

Resolución 1109 de 2023 https://www.minambiente.gov.co/documento-normativa/resolucion-no-1109-de-2023/

Resolución 363 de 2024 https://www.minambiente.gov.co/documento-normativa/resolucion-363-de-2024/

Resolución 630 de 2023 https://www.minambiente.gov.co/documento-normativa/resolucion-630-de-2023/

Resolución 1501 de 2018 https://www.minambiente.gov.co/documento-normativa/resolucion-1501-de-2018/

Resolución 220 de 2025 https://www.minambiente.gov.co/documento-normativa/resolucion-0220-de-2025/

Resolución 221 de 2025 https://www.minambiente.gov.co/wp-content/uploads/2025/03/RES.-0221-DE-03-MAR-2025-SANTURBAN.zip

Reservas Forestales Nacionales https://siac-datosabiertos-mads.hub.arcgis.com/maps/b5ee7d61990b4cf78e9bde3bdd8b1cb6/about

Áreas Protegidas https://runap.parquesnacionales.gov.co/cifras

Otras Medidas Efectivas de Conservación OMEC https://siac-datosabiertos-mads.hub.arcgis.com/maps/c09ba28c179f473c9939e327e3d05263/about

Registro único de Ecosistemas y Áreas Ambientales – REAA https://siac-datosabiertos-mads.hub.arcgis.com/datasets/45f7b6698d5b4ddfabf808cbccf6ecbf_1/explore

Núcleos de Desarrollo Forestal y de la Biodiversidad https://siac-datosabiertos-mads.hub.arcgis.com/datasets/938623b170a64c1190d67204072b6723_1/explore?location=4.396906%2C-74.909166%2C5.93

Plan de Ordenación Forestal – POF https://siac-datosabiertos-mads.hub.arcgis.com/datasets/MADS::gobernanza-forestal-1/explore?layer=2&location=3.932120%2C-74.202524%2C5.97

Áreas Autorizadas de Recolección de Especímenes de Especies Silvestres de la Diversidad Biológica https://siac-datosabiertos-mads.hub.arcgis.com/datasets/43c5b6043a044e2c9409ed3bb91e6cd6_1/explore

Territorios Colectivos https://data-agenciadetierras.opendata.arcgis.com/

IDEAM https://www.ideam.gov.co/

IDEAM https://experience.arcgis.com/experience/568ddab184334f6b81a04d2fe9aac262/page/Datos-Abiertos-Geogr%C3%A1ficos-/

Colombia en Mapas https://www.colombiaenmapas.gov.co/

IGAC https://geoportal.igac.gov.co/contenido/datos-abiertos-agrologia

Servicio Geológico Colombiano https://www2.sgc.gov.co/sgc/mapas/paginas/geoportal.aspx

INVEMAR https://siam.invemar.org.co/

IIAP https://siatpc.co/

Humboldt https://i2d.humboldt.org.co/visor-I2D/

b. Determinantes ambientales existentes DOAT, Bosques

Se recomienda realizar la consulta pertinente con DOAT.

No obstante lo anterior, se sugiere considerar, por ejemplo: Ley 2da, ecosistemas estratégicos, RAMSAR y POF (aprobado).

Remitirse a lo señalado en la pregunta 3a

c. Caracterización actividad minera DAASU

d. Impactos actuales debido a actividad minera (degradación, perdida de función ecosistémica) DAASU

e. Riesgos al largo plazo de perdida de integridad debidos a la actividad minera. Bosques, DAASU, DGIRH.

f. Componente Social (visión de comunidades de las reservas y la minería, espacios de participación, acuerdos sociales. etc) SEP- DAASU, Bosques, DGIRH

g. Componente intergubernamental (acuerdos, acciones de cooperación etc). OAI DAASU, Bosques, DGIRH

h. Otros

Información y procesos adicionales necesarios

1. Resumen de procedimientos y levantamiento de información necesaria para correr procedimiento de declaración de ZRT, con estimativo (cundo se pueda) de recursos y tiempos mínimos requeridos, incluir actores como Corpoamazonía entre otros. Bosques, DOAT, SEP

Aporte DBBSE:

Como se anotó en el numeral 2, el procedimiento para la declaratoria de zonas de protección y desarrollo de los recursos naturales renovables y del medio ambiente requiere desde la DBBSE como mínimo 2 profesionales, 1 profesional técnico y 1 profesional jurídico.

Con relación a la solicitud de creación de una reserva temporal, es importante aclarar que tal como lo menciona el Decreto No. 044 de 2024, la declaratoria temporal de reservas de recursos naturales de carácter temporal en el marco del ordenamiento minero-ambiental, obedece al deber de colaboración por parte de las autoridades ambientales regionales y nacionales con el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, puesto que, son las primeras las que aportan la información para que se pueda declarar la medida temporal y de esta forma entregan a este Ministerio el sustento técnico por el cual se efectúa mediante acto administrativo debidamente motivado.

Es menester enunciar que es necesario conocer si la autoridad ambiental competente, tiene contemplada el área de interés dentro de sus prioridades de conservación regionales, de manera que una posible declaratoria o ampliación de área protegida del SINAP o la implementación de otra estrategia de conservación, sea soporte para la delimitación de la reserva temporal.

La autoridad ambiental competente debe allegar a la DBBSE, su manifestación del interés dentro de sus prioridades de conservación regionales, de la declaratoria o ampliación de un área protegida del SINAP o la implementación de otra estrategia de conservación, acompañada de los estudios técnicos que soporten la importancia ecológica del área y la información cartográfica, bajo el sistema de coordinadas MAGNA-Sirgas (shapefile), del límite del área sobre la cual se tenga interés en correr la ruta de declaratoria relacionada con el proceso de declaratoria de la zona de protección y desarrollo de los recursos naturales renovales y del medio ambiente.

Con base en la información allegada por la autoridad ambiental, la DBBSE elabora los DTS, memoria justificativa y proyecto de resolución. Se procede a los vistos buenos, comentarios y ajustes que se requieran por parte de la VPNA, OAJ y Despacho de la Ministra y posteriormente, a su publicación para comentarios

por 15 días calendario, seguidamente desde la DBBSE se da respuesta a comentarios y se realizan ajustes si se requieren. El proceso finaliza con la firma del acto administrativo por parte del Ministro(a) de medio ambiente que declara la ZRT.

Comentarios y recomendaciones (evaluar alternativas jurídicas y administrativas y equipo de trabajo) todas las oficinas